



EXP-UNC:0018371/2016

Córdoba, 26 de abril de 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 386/2016 por la que se adjudicó a CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda., la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó mediante la Licitación Privada N° 14/2016, y se encuadró en el Artículo 2°, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1° de la Resolución HCS 243/2015; Artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01; Artículo 17 del Decreto 893/12;

Que el vencimiento de la contratación del servicio de limpieza es el 30 de abril de 2017;

Que la Facultad está en condiciones de prorrogar la contratación de la Cooperativa CEICIN por tres (3) meses;

Que el Decreto N° 1023/01, en su Art. 12, inc. g), y el Decreto 893/12, en su Art. 124, inc. b), preveen la facultad de prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, por una única vez y por una plazo igual o menor al del contrato inicial y en las condiciones pactadas originariamente;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar el contrato con CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda. (CUIT: 30-66815677-7), para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad, en las mismas condiciones, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución Decanal N° 322/2016, en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 71.500,00) MENSUALES, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso g), del Decreto N° 1023/01, y en el artículo 124, inciso b) del Decreto N° 893/12. La prórroga de la prestación del servicio será desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2017.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 196/2017

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF